

Extracto: Delegación Alcaldía en JGL

**DECRETO.-**

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó la resolución definitiva de 10 de diciembre de 2018 por la que se concedían las ayudas de la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 10.000.000 € al Ayuntamiento de Puertollano para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia propuesta.

En el punto Segundo de la citada Resolución se designa, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. **Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos.** Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación del manual de procedimientos referido anteriormente.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ MOLINA, de lo que el Sr. Secretario toma razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente documento al Libro Oficial de Resoluciones.

LA ALCALDESA,  
(Firmado digitalmente)

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,  
(Firmado digitalmente)